

ADENDA PRIMERA AL CONVENIO (EXP. IFAPA 073/2015) DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2016 ENTRE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, M.P. (CSIC) Y EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA), PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "EFECTOS DEL CANGREJO PARÁSITO, AFROPINNOTHERES MONODI MANNING, 1993, SOBRE LAS ESPECIES DE BIVALVOS DE INTERÉS COMERCIAL DE LA PENÍNSULA IBÉRICA" CON REFERENCIA CGL2014-53557-P

Convenio adaptado al Tipo de Título Abreviado: Adenda Convenio proyectos de investigación/formación/transferencia con empresa/entidad pública/asociación (Informe Gabinete Jurídico AGPI00065/17, de 16 de mayo de 2017)

Expediente IFAPA 196/2017



ADENDA PRIMERA AL CONVENIO (EXP. IFAPA 073/2015) DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2016 ENTRE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, M.P. (CSIC) Y EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA), PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "EFECTOS DEL CANGREJO PARÁSITO, *AFROPINNOTHERES MONODI MANNING*, 1993, SOBRE LAS ESPECIES DE BIVALVOS DE INTERÉS COMERCIAL DE LA PENÍNSULA IBÉRICA" CON REFERENCIA CGL2014-53557-P

Expediente IFAPA 196/2017

En Sevilla, a 20 de diciembre de 2017

REUNIDOS

De una parte, **D. Jerónimo J. Pérez Parra**, presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en virtud del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, nombrado por Decreto 359/2015, de 28 de julio (BOJA nº 147 de 30 de Julio de 2015), en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA, y el artículo 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo "Los Bermejales, 41012 Sevilla.

Y de otra, **D. Víctor R. Velasco**, vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (en adelante, CSIC), en virtud de su nombramiento por acuerdo de la presidenta del CSIC, por delegación del Consejo Rector de esta Agencia Estatal, de fecha 11 de diciembre de 2017, y actuando en nombre y representación de la misma, de conformidad con las competencias que tiene delegadas por resolución de 20 de abril de 2017 (BOE de 23 de mayo siguiente), dictada por la Presidencia de dicho organismo público de investigación (NIF: Q2818002D), con sede institucional en Madrid, CP 28006, calle Serrano, 117.

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 1 de abril de 2016 el IFAPA y el CSIC suscribieron un Convenio de colaboración para desarrollar conjuntamente el proyecto de investigación:

"Efectos del cangrejo parásito, *Afropinnotheres monodi* Manning, 1993, sobre las especies de bivalvos de interés comercial de la Península Ibérica" con referencia CGL2014-53557-P.

Segundo.- Que, de acuerdo con la cláusula sexta del citado Convenio, las partes podrán prorrogar su duración por mutuo acuerdo y por escrito, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, en la que los responsables técnicos del proyecto comunicarán por escrito al IFAPA y al CSIC dicha intención con objeto de que pueda ser valorada y, en su caso, aprobada.

Tercero.- Que en la Comisión de Seguimiento celebrada el pasado 27 de octubre de 2017, recibida la autorización de prórroga del proyecto por el órgano competente hasta el 31 de diciembre de 2018, la cual se adjunta como anexo, se propone elevar la propuesta de prórroga del mencionado Convenio hasta el 31 de diciembre de 2018, en las mismas condiciones y sin modificación económica alguna.

Cuarto.- Como consecuencia de ello, se eleva dicha propuesta a las partes firmantes, para que se elabore la presente Adenda.

La citada modificación no altera las demás condiciones reflejadas en el Convenio de colaboración al que se refiere esta Adenda.

De conformidad con ello, y en orden a la consecución de los objetivos previstos en el Convenio, ambas partes suscriben el presente documento que se registrará por la siguiente

CLÁUSULA ÚNICA

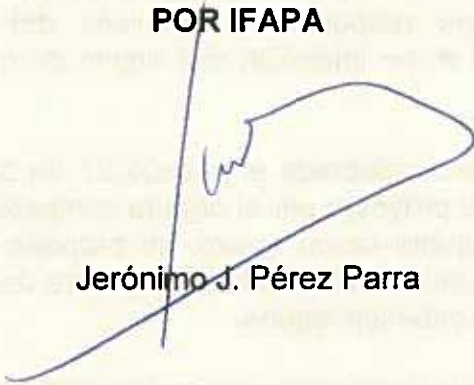
Se amplía el periodo de vigencia del Convenio referido en el expositivo primero hasta el 31 de diciembre de 2018, manteniéndose por tanto el desarrollo de las actividades previstas hasta dicha fecha.

Esta Adenda se publicará en BOJA, de conformidad con la posibilidad establecida en el art. 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con lo previsto en el art. 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y sin perjuicio de lo anteriormente establecido.

Asimismo, la presente Adenda deberá ser comunicada al Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.h de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, y para que surta efectos, firman el presente documento, en duplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados

POR IFAPA



Jerónimo J. Pérez Parra

POR CSIC




Víctor R. Velasco CSIC